



**RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 277 -2011-A-MPSM**

Tarapoto, 18 de Mayo del 2011.

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 009-2011-SGGAyOT-MPSM, presentando por la Subgerencia Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial donde solicita aprobar la conformación del EQUIPO TECNICO, requerido para el cumplimiento de metas para implementar un programa de segregación en fuente que debe ser aprobado por el Ministerio del Ambiente-MINAM, en el marco del Programa de Modernización Municipal- PMM.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo 012-2009-MINAM, el Ministerio del Ambiente establece la Política Nacional del Ambiente, instrumento que orienta al manejo de los residuos sólidos; y en ella está contenida en el Anexo correspondiente los Lineamientos para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos;

Que, mediante Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, modificado por el Decreto de Urgencia N° 119-2009, se crea el Programa de Modernización Municipal y tiene por objeto generar las condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local. El Programa de Modernización establece metas que deben cumplir las Municipalidades Provinciales y Distritales del país, asignando recursos por el cumplimiento de las mismas, que han sido clasificadas en cuatro grupos perteneciendo la Municipalidad Provincial de San Martín al grupo de Municipalidades de ciudades principales tipo "B".

Que, mediante Decreto Supremo N° 190-2010-EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos para el Programa de Modernización Municipal del año fiscal 2011;

Que el Anexo N° 02 parte integrante del Decreto Supremo N° 190-2010-EF, establece como uno de sus objetivos la eficiencia en la gestión de residuos sólidos, cuya meta es implementar un programa de segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios; señalando que la meta se cumple cuando se alcanza los tres objetivos siguientes: 1) Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos, 2) Desarrollar un Plan de Manejo de Residuos Sólidos y 3) Implementar un Programa de Segregación en la Fuente.

Que la misma norma establece que se debe constituir un equipo técnico para formular el Plan de Manejo de Residuos Sólidos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTINTARAPOTO  
JR. GREGORIO DELGADO N° 260  
TARAPOTO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el **EQUIPO TECNICO** encargado de formular el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Martin el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

**INTEGRANTES DEL EQUIPO TECNICO**

SR. CARLOS QUEVEDO FLORES

Subgerente de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, quien la presidirá

SR. CESAR AUGUSTO REATEGUI PACHECO

Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo

ECON. AGAPITO WILFREDO CAVERO ZAVALET

Director Sistema Administrativo III

PEDRO PINEDO SAAVEDRA

Jefe Unidad de Saneamiento Ambiental Salubridad y Salud

ING. RIDLAY MARTÍN RÍOS GARCÍA

Asistente del Servicio de Limpieza Pública

ING. DINQUER MARÍN YOUNG

Jefe de la Unidad Formuladora

BACH. DELIA AMELIA MACEDO DEL ÁGUILA

Asistente de Planificación y Estadística

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del equipo técnico para su conocimiento y cumplimiento de la misma, de acuerdo a la normatividad sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grández Jiménez  
ALCALDE

WILLIAM PIÑA  
C.P. 0002001-MPSU  
C.U.T. 0000101-MPSU  
C.I.C. Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
Ger. Planeamiento y Pptio.  
Asistencia Jurídica  
Archivar



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**  
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial

**INFORME TECNICO N° 009 -2011- SGAAyOT-MPSM**

AL : SR. WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín

DE : SR. CARLOS QUEVEDO FLORES  
Subgerente de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial

ASUNTO : CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO

FECHA : Tarapoto, 17 de Mayo del 2011

Es grato dirigirme a Usted para informarle lo siguiente

**I. ANTECEDENTES:**

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ley N° 27806, ley de transparencia y acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM
- Ley N° 29465, PMM

**II. ANALISIS:**

- Ley orgánica de municipalidades incluye como instrumentos de gestión y en su mención fundamental muestra en el Art. X.
- La Ley N° 27806 expresa en el Título I, Art. 1, que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público, crea el Programa de Modernización Municipal y dispone que mediante Decreto Supremo N° 190-2010 EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del P.M.M. correspondiente al año 2011 por el Ministro de Economía y Finanzas, se desarrollan los criterios, metodología, metas, uso, indicadores y procedimientos para la distribución de los recursos, así como los requisitos a los cuales deberán sujetarse los gobiernos locales para la referida distribución, clasificación y guiados según Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, refiere a la Política Nacional del ambiente, nuestra clasificación entre los cuatro grupos es de tipo B, debiendo tomar cumplimiento de Servicios Públicos e Infraestructura en la Meta 2 de los incisos 2.2.1, refiere Constituir el Equipo técnico para la formulación del Plan de Manejo de los Residuos Sólidos del distrito de Tarapoto y continuar con lo que indica el inciso 2.2 y 2.3.

**RECOMENDAR:**

- Aprobar la conformación del EQUIPO TECNICO para la formulación del PLAN DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS del DISTRITO DE TARAPOTO constituida por los siguientes servidores.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**  
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo  
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial

- **SR. CARLOS QUEVEDO FLORES**  
Subgerente de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial
  - **ECON. AGAPITO WILFREDO CAVERO ZAVALETA**  
Asistente de la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo
  - **SR. CESAR AUGUSTO REÁTEGUI PACHECO**  
Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo
  - **ING. RIDLAY MARTÍN RÍOS GARCÍA**  
Asistente del Servicio de Limpieza Pública
  - **ING. DINQUER MARÍN YOUNG**  
Jefe de la Unidad Formuladora
  - **SR. PEDRO PINEDO SAAVEDRA**  
Jefe de la unidad saneamiento ambiental, salubridad y salud
  - **BACH. ING. AMB. DELIA AMELIA MACEDO DEL ÁGUILA**  
Asistente de Planeamiento y Estadística
- Los plazos serán de acuerdo a lo determinado mediante el cumplimiento de metas al 31 de Diciembre del 2011,
  - También será incorporado como visor la Comisión Ambiental Municipal (CAM), formuladores técnicos institucionales, que fue creado para desarrollar y supervisar acciones ambientales.

Es cuanto informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente,

